



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVII - IV LEGISLATURA - 13 julio 1998

- Número 293

Página 5463

Serie B

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ANTONIO VARA RECIO, EN FUNCIONES

Sesión celebrada el lunes, 13 de julio de 1998

ORDEN DEL DÍA

Página

- | | | |
|-----|--|------|
| 1.- | Debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. (BOA nº 135, de 27.5.97). [1.19] | 5464 |
| 2.- | Designación de la Ponencia que habrá de informar el Proyecto de Ley de Consejos Escolares de Cantabria (BOA nº 147, de 20.5.98). [1.31] | 5479 |

(Comienza la sesión a las diez horas y quince minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Buenos días.

Vamos a proceder al debate o, mejor dicho, a dar comienzo a la Comisión de Educación y Cultura cuyo punto nº 1 es debate y votación de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

La ordenación del debate, les recuerdo que son cinco minutos. Turno a favor y en contra. No creo que los consumamos porque ya está todo más o menos dicho; o creo que todo dicho ¿no?.

Y por lo tanto, la primera enmienda que teníamos es del Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Julio Neira, para su defensa si procede.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Bien, es una enmienda que pretende modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley que dice: "es objeto de la presente Ley la regulación de la organización y funcionamiento del Consejo Social en la Universidad de Cantabria". A nuestro juicio, el objetivo debe de ser regular la participación de la sociedad de Cantabria en el gobierno de la Universidad, a través del Consejo Social. Regular el Consejo Social es regular el instrumento para obtener el fin que se pretende.

Es una enmienda semejante a otra que ya fue aceptada, por unanimidad, respecto a la exposición de motivos (en el 4º párrafo); se aceptó la propuesta de nuestro Grupo de una modificación que dice: "la presente Ley regula la participación de la sociedad en la Universidad de Cantabria, a través del Consejo Social". Bueno, nosotros proponemos que el artículo 1 también refleje este fin o este propósito último de la Ley que es regular la participación, a través del Consejo Social, y no la organización del Consejo Social que no es más que el instrumento.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo IDCAN.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Para decir que mantendremos el voto en Ponencia. Es decir, votaremos en contra de la enmienda por entender que el texto que estaba en el articulado de la Ley, en el Proyecto de Ley del Gobierno y lo que está en la Ponencia, es correcto. Es decir, lo que se plantea es la regulación, en la Ley, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Y por tanto, mantenemos la postura y mantenemos el voto.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Bien. Me autoconcedo la palabra al no haber Presidente.

Mantendremos nuestro voto en Ponencia, que era un no a esta propuesta.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros también vamos a mantener el voto de la Ponencia, pues consideramos que está correcto el texto de la Ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Grupo Socialista, porque nuevamente ... va a mantener lo mismo.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: No, no creo necesario utilizar este turno. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quisiera pedir disculpas a la Comisión por no poder asistir la portavoz de este Grupo Parlamentario, Yolanda Pérez-Oleaga, que es la que ha llevado este tema en Ponencia; pero ante una enfermedad, pues no ha podido asistir en el día de hoy. Por lo tanto, nuestra postura va a ser el

mantenimiento de los votos en la Ponencia, para que luego, en Pleno, se pueda seguir avanzando si es que queda algo pendiente en cuanto a algunos temas de consenso, parece ser. Por lo tanto, nuestra postura va a ser esa y, por lo tanto, mantenemos el voto de Ponencia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Procedemos, pues, a la votación de esta primera enmienda.

¿Votos a favor? 2, ¿en contra?. Queda, pues, rechazada la enmienda.

Pasamos, pues, a la enmienda del Grupo Socialista 11/4, de modificación del artículo 3.

Tiene la palabra D. Julio Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Gracias, Sr. Presidente.

La enmienda 11/4 es de modificación al conjunto del artículo 3. Obviamente, al ser al conjunto del artículo hay muchas, o gran parte de los apartados, que coinciden con el texto del Proyecto del Gobierno o son semejantes al dictamen de la Ponencia. A nuestro juicio, sin embargo, todavía existen aspectos que deben ser modificados.

Este artículo 3, que se refiere a las competencias económicas, en materia económica, del Consejo Social de la Universidad, a nuestro juicio, debe precisar mucho más lo que aparece recogido en un solo apartado en el texto del dictamen de la Ponencia: aprobar el presupuesto anual de la Universidad así como la programación plurianual y los criterios y documentación mínima que deban exigirse. Es decir, nosotros creemos que deben, cada uno de estos aspectos, estar especificados en un solo apartado, cada uno en un apartado y con algunas modificaciones como por ejemplo, en otros aspectos, "aprobar el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones incluidas las derivadas de alteraciones en las relaciones de puestos de trabajo del personal docente y del personal de administración de servicios y así mismo (y ésta es una modificación que nosotros aportamos) conocer trimestralmente el estado de ejecución presupuestaria"; una información que el Consejo Social debería tener para conocer cuál es el desarrollo de la gestión, cómo se va ejecutando el presupuesto.

En otro orden de cosas, también proponemos la modificación del artículo en cuanto a que la aprobación de la liquidación y las cuentas anuales de

la Universidad debe de hacerse con posterioridad a que sean remitidas por la Junta de Gobierno, durante el primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario. Esta indicación temporal no existe en el dictamen. No se obliga, no se dice cuándo deben ser presentadas o remitidas, por la Junta de Gobierno, la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad. Nosotros creemos que, para el buen orden del funcionamiento universitario, debería precisarse un tiempo, creemos que el primer cuatrimestre del siguiente ejercicio económico.

En el punto e de nuestra enmienda, es quizá donde incluimos la mayor innovación con respecto al Dictamen, ya que proponemos que, por parte del Consejo Social, se produzca el nombramiento del Auditor Interno de la Universidad de Cantabria. En nuestra concepción, el Consejo Social de la Universidad es un órgano de gobierno de la propia Universidad, es un órgano interno; pero a él le debe de estar encomendado el control y la supervisión de la actividad, de las actividades económicas, administrativas de la Universidad así como el rendimiento y la calidad de sus servicios y el control interno de la Universidad debe depender del Consejo Social. Porque si no se produce lo que hasta ahora se viene produciendo y es que gestión y control están dentro del mismo órgano. Y no sólo del mismo órgano en personas diferentes sino, como hasta ahora, la gestión y el control dependen de la misma persona, o pueden depender de la misma persona; lo cual nos parece, que en teoría, la gestión es poco adecuada.

Igualmente, introducimos algunas otras novedades como que: a efectos de la autorización de la enajenación o disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad por parte del Rector, autorización que corresponde al Consejo Social, bueno, reciba el Consejo Social, antes del 1 de marzo de cada año, copia del inventario de los bienes que tenga en el patrimonio de la Universidad.

Y en el punto ñ de nuestra enmienda, también la autorización de la adquisición, por la Universidad, de bienes de equipos necesarios para el desarrollo de programas de investigación mediante procedimientos de adjudicación directa y negociado, previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En definitiva, la filosofía que lleva esta enmienda es la que, en efecto, el Consejo Social pueda realizar el control, la supervisión, el control democrático de la Universidad por parte de un órgano en el que participa la sociedad.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo de IDCAN, fijación de posiciones.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, decir que este artículo del Proyecto de Ley ha sido, bueno, pues muy modificado parcialmente con distintas enmiendas, que se han ido aceptando, de diferentes Grupos y demás. Y por tanto, que se parece, en algunos aspectos, poco a lo que había inicialmente. Yo creo que ha mejorado bastante la redacción, se han matizado algunas cosas, aún quedan pendientes, desde nuestro punto de vista, algunas cuestiones; pero bueno, se ha mejorado bastante. Y, con respecto a la enmienda que plantea el Grupo Socialista, que lo es a todo el artículo, yo voy a mantener mi posición como la que tuve en Ponencia, por dos razones fundamentales. En algunos casos, porque alguna de las cuestiones que están ahí referidas y que están contempladas, y que se ha referido el portavoz del Grupo Socialista, yo creo que son materia de desarrollo reglamentario; yo creo que en el texto que vamos a aprobar definitivamente en Pleno, pues se plantea que el Consejo Social se tiene que dotar de un Reglamento. Y ese Reglamento es el que tiene que fijar los períodos en los cuales se tienen que rendir las cuentas, etc, una serie de aspectos que están definidos ahí en la enmienda.

Por tanto, nosotros, en otros aspectos del Proyecto de Ley, también hemos mantenido o presentado enmiendas porque entendíamos que había un excesivo celo reglamentista en el Proyecto de Ley y nos parece perjudicial. Yo creo que hay que dejar al Reglamento que desarrolle algunos aspectos y por tanto, con la misma coherencia, mantenemos aquí el voto en contra.

Y después hay un aspecto, que a mí me parece sustancial, de la enmienda, al cual el portavoz del Grupo Socialista no se ha referido pero me parece sustancial. Es el apartado f de la enmienda donde plantea que el Consejo Social apruebe la plantilla del profesorado. Bueno, eso es simplemente anticonstitucional y hay una sentencia de febrero de 1987, que así lo dice. Y por tanto, simplemente es anticonstitucional. Es decir, el Proyecto de Ley inicial del RU planteaba esa competencia a los Consejos Sociales y esa sentencia, promovida en su día por el Gobierno Vasco, del Tribunal Constitucional pues declaró anticonstitucional la competencia en este terreno. Entre otras cosas porque el Tribunal Constitucional sienta un principio que a mí me parece evidente y que, de alguna forma, mi Grupo Parlamentario ha tratado de preservar a lo largo de las enmiendas que ha presentado, y es que no se le pueden atribuir al Consejo Social funciones que sean estrictamente académicas, que corresponden, en todo caso, al órgano gestor que, en el Consejo Social, está en minoría.

Y por tanto, cuando se entra en temas que son académicos, estrictamente académicos, que competen a un órgano gestor que está en minoría, evidentemente, son competencia del órgano gestor, en este caso, de la Universidad, de la comunidad educativa, que tiene que dictaminar esas cuestiones. La sentencia es clara, es evidente y de alguna forma, sin perjudicar y sin condicionar la participación social en lo que es la gestión, en lo que es entrar en la Universidad, pues también la propia sentencia del Tribunal Constitucional delimita claramente lo que son competencias académicas universitarias y lo que son elementos de participación social. Y yo estoy de acuerdo con esa filosofía.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Bien. Vamos a mantener, el Grupo Regionalista, la misma posición ante la enmienda que, efectivamente, fue una enmienda muy larga la que presentó el Sr. Neira, del Grupo Socialista; y la cual fue aceptada ya parcialmente y modificada ampliamente por todos. Creo que, después de las modificaciones, habíamos llegado a un consenso todos los Grupos Parlamentarios, aunque D. Julio Neira siguió manteniendo, efectivamente, todas las modificaciones. Y por lo tanto, nos vamos a pronunciar en contra de la enmienda, tal y como había planteado el Grupo Socialista.

Dña. M^a Luisa Alonso tiene la palabra.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener el voto que tuvimos de Ponencia. Puesto que, como ya se ha dicho por los anteriores portavoces, la enmienda fue aceptada en parte y el resto nos parece que está mejor el texto de la Ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): D. Julio Neira tiene la palabra, si lo desea.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

En efecto, es una enmienda larga a todo el artículo 3 y al Proyecto de Ley del Gobierno. El Dictamen de la Ponencia ha asumido algunas de las cuestiones que se planteaban, entre otras cosas, porque este artículo fue enmendado por otros Grupos también. Bien, yo no pretendo mantenerla, evidentemente lo que sea más o menos consensado y está modificado en el sentido coincidente con la enmienda, acepto el dictamen de la Comisión sin ningún problema.

Y a mí me gustaría, si es posible (no sé si es posible técnicamente) a mí me gustaría ofrecer una enmienda transaccional. La posibilidad de fijarnos o de plantear el que sea asumida sólo una parte de la enmienda, sólo lo que se refiere al apartado e; renunciando a la redacción de todo lo demás, incluso al f tal y como acaba de argumentar el Diputado de IDCAN. Yo propongo que sea asumida la parte correspondiente al apartado e que dice, el párrafo que dice: "a tal efecto, corresponderá al Consejo Social el nombramiento del Auditor interno de la Universidad", puesto que el resto del apartado incluso ya ha sido asumido "pudiendo, a tal efecto, dictar instrucciones técnicas en la intervención universitaria con independencia de la adscripción orgánica de ésta, etc, etc".

Bien, yo, si es posible técnicamente, -no lo sé-, propongo el que se contemple esa parte de la enmienda renunciando al resto.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Mantenemos el mismo voto que en Ponencia. Y, por lo tanto, votaremos en contra de la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Quizá haya que dar una respuesta al Sr. Neira sobre el asunto.

Creo que el tema de la auditoría se discutió ampliamente dentro de la Ponencia, si no recuerdo mal. Y había varias posiciones ¿era así, Sr. Neira?. No obstante, nosotros en principio (nosotros y creo que todos los Grupos) seguiríamos o seguiremos dejando la enmienda tal y como está. Si quiere plantearla en el Pleno que la plantee.

Por lo tanto, pasaremos a la votación de esta segunda enmienda.

¿Votos a favor? 2, ¿votos en contra? 7. Queda rechazada.

Tenemos una siguiente enmienda que es al artículo 3 c), la enmienda 50, o 2 de Izquierda Unida. Es un voto particular, es un voto particular, del Grupo Popular, Socialista, Regionalista ... Yo sigo el camino que los servicios jurídicos han marcado pero, no obstante, vamos si es necesario ... Para la ordenación del debate estamos hablando.

Grupos Popular, Socialista y Regionalista tienen unos votos particulares al texto resultante de la incorporación al artículo 3 c) de la enmienda nº 50 (2 l) de Izquierda Unida. Por lo tanto, podemos proceder a fijar ya las posiciones.

Les recuerdo que aquel artículo era: "aprobar la liquidación de las cuentas anuales de la Universidad oída la Junta de Gobierno", esta era la enmienda o los votos particulares. Es decir, la enmienda nº 2 del Grupo de IDCAN era introducir en el texto "oída la Junta de Gobierno", creo que era así.

Turno a favor o fijación de posiciones de IDCAN. O si quieren hacemos un Grupo.

Grupo Popular tiene la palabra.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Vamos a ver.

Yo no entiendo muy bien esto, porque aquí parece que se han abstenido. Esta enmienda ha pasado porque se ha abstenido PP, PRC y Grupo Socialista y han votado a favor Izquierda Democrática de Cantabria y UPCA. Por lo tanto, nosotros tenemos aquí voto particular para defender con una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Exactamente.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: O sea, que si votamos el voto particular ahora, decae la enmienda. Me parece muy bien.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Claro.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Ya, ya. Que me parece muy bien. Pues... me parece bien.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Este se plantea porque todos los que nos hemos abstenido lo han elevado a voto particular, los servicios técnicos.

LA SRA. SOUTO GALVÁN: No, los servicios técnicos no han elevado a voto particular las abstenciones sino que los ponentes, en el momento en que ha acabado la Ponencia, han mantenido como votos particulares los que la mayoría era la abstención.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Todos, las abstenciones también. Bueno, yo creí que eran solo los negativos.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sr. Agudo, tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Bueno, yo no quiero decir Yo creo que si entramos al fondo del debate me parece que es menor. Quiero decir, la enmienda lo que plantea es aprobar la liquidación y cuentas anuales de la Universidad oída la Junta de Gobierno, que es la que los presenta. Simplemente es un problema de carácter casi formal. La Junta de Gobierno es quien presenta las cuentas y las tiene que aprobar el Consejo Social, me parece que es una cosa de lógica.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Vamos a desbloquear el asunto. Vamos a retirar el voto particular.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Queda el voto particular socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Queda, queda ... exactamente. Sí, sí, en efecto.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien, en efecto, era así. La abstención de mi Grupo por lo menos, y creo recordar que la de los demás Grupos, era porque parecía tan obvio que formando parte del Consejo Social, la Junta de Gobierno, con ocho representantes y discutiéndose las cuentas de la Universidad, el presupuesto, etc, etc, era obvio que iba a ser oída la Junta de Gobierno y no nos parecía, ni siquiera, necesario mencionarlo. Ahora bien, tampoco nosotros vamos a hacer cuestión de ello. Retiramos el voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Entonces, retirado el voto particular, debo proceder con la enmienda que planteaba ...

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: No, no, no, esa ya pasó, esa no se vota ya.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: ¿Cuál?.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: La enmienda que se haya incorporado no se vota. Esa ya está incorporada.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Ahora vamos a la enmienda 51 (3) que es la modificación del artículo 3 d).

Tiene la palabra el Grupo Izquierda Democrática Cántabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, aunque evidentemente todos los Grupos han manifestado que van a mantener su posición en Ponencia, yo no me resisto a defender esta enmienda. Me parece tan evidente, me parece tan clara, me parece tan sensata que no encuentro razones que justifiquen que se rechace la enmienda y, más específicamente, la transitoria que habíamos planteado en Ponencia a ese texto. Es decir, aquí lo que se plantea es la supervisión del control interno de la Universidad. El texto de la Ley, del Proyecto de Ley y tal y como ha quedado también en Ponencia, dice: "supervisar las funciones ordinarias de control interno

de las cuentas de la institución pudiendo, a tal efecto, dictar instrucciones técnicas a la intervención universitaria con independencia de la adscripción orgánica de ésta". Es decir, a mí me parece que ese texto es un foco de conflicto innecesario; es imprudente y es, desde mi punto de vista, asumir o invadir unas competencias que no le competen.

Yo le voy a poner un ejemplo para ver si se me aclara lo que quiero decir. Esto sería tal como que la Asamblea Regional de Cantabria dijera que puede dictar normas o instrucciones técnicas a la Intervención, al Interventor de la Diputación Regional de Cantabria. Eso ¿alguien lo entiende lógico?. El Interventor es un Interventor que interviene y que después tendrá que rendir cuentas. Y después quien entienda que fuera de eso, pueda haber algún tipo de, yo qué sé, de irregularidad o que entienda que hay sospechas pues que pida una auditoría externa como está contemplada en la Ley.

Nosotros planteamos ahí que lo que sí puede hacer el Consejo Social (en la transitoria que habíamos planteado) era dictar recomendaciones sobre el funcionamiento de la Intervención Universitaria en las competencias que tenga económicas o de gestión, con independencia de la adscripción orgánica de ésta, que dependerá, evidentemente el órgano de control interno, del Rector, del equipo de la Junta de Gobierno. Pero plantear, como dice el texto, de dictar instrucciones técnicas, técnicas al control interno, que depende y que tiene otra jerarquía, supone que habrá dos controles: uno interno y otro externo. Que además, como se dice que la ..., y se dice bien, que el Consejo Social es un órgano de gestión también es interno; es interno y externo a la vez. Me parece un desatino importante y un fondo, digamos, de conflicto importante.

Hay un control interno; ese control interno depende jerárquicamente de quien depende, en este caso del equipo de la Junta de Gobierno. Este control interno realiza su función y el Consejo Social, si entiende que hay algún tipo de elemento (como dice el texto), pues se le da la facultad, evidentemente, de recabar auditorías externas y además (según la enmienda que yo planteo) puede dictar algún tipo de recomendación sobre qué tipo de actuación puede hacer. Pero, desde el punto de vista de dar instrucciones técnicas, me parece que es una fuente de conflicto innecesaria. Al final, ¿saben lo que va a pasar?, que los dos controles se van a poner de acuerdo y va a haber poco control. Eso me da a mí que es lo que va a pasar, en definitiva.

Por mi parte nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Agudo.

Bueno, vamos a seguir manteniendo la

posición que mantuvimos en la Ponencia. Y estamos de acuerdo, en este caso, con D. Julio Neira cuando la planteaba, que no es nada malo que haya controles. Y votaremos, lógicamente, en contra de la enmienda.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí.

Nosotros nos habíamos abstenido en esta enmienda para, bueno pues para estudiarla un poco más en profundidad y yo creo que el exceso de control no es malo. Por lo tanto, vamos a votar en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Socialista.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Evidentemente, en la enmienda del Grupo de IDCAN lo que se obvia es la supervisión de las funciones ordinarias de control interno, de las cuentas, que figura en el Proyecto de Ley y que figura en el Dictamen de la Ponencia. No voy a discutir sobre cómo la Asamblea Regional, a través de las leyes, marca, o si marca o no marca, cómo debe de funcionar el órgano de gestión a nivel de la Comunidad Autónoma. Éste se trata, desde luego, de un órgano universitario. Y, a mí me parece que es necesario que el Consejo Social supervise, cuando menos (ya que no se ha aceptado la enmienda nuestra según la cual el control interno dependería del mismo) cuando menos supervise las operaciones de control interno de la Universidad.

En ese sentido, nosotros rechazamos, votamos en contra, desde luego, de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

Vamos a mantener el voto en Ponencia, aunque hay una transaccional planteada por IDCAN y obviamente estamos abiertos a su discusión en el Pleno y que se discutirá. Pero, de momento, votaremos en contra para mantener el voto de la Ponencia.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Perdón, Sr. Presidente. Una cuestión de orden.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Diga usted, Sr. Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Una transaccional fue en Ponencia, no fue aceptada. Tendrá que volver a presentarse seguramente. Es decir, no está viva ¿no?.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Obviamente. No, no está viva, claro.

Pero yo digo que tiene voluntad de presentar y se ha presentado una transaccional por IDCAN, que nosotros en el Pleno estamos dispuestos a seguir hablando del tema. Y, por ello, a lo mejor se puede hasta cambiar de voto. Quiero decir, quiero dejar aquí expresamente dicho eso. Por lo tanto, de momento, votaremos en contra de la enmienda de IDCAN pero quedamos abiertos al tema en el Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): ¿Votos, pues, a favor de la enmienda? 1, ¿votos en contra? 8. Queda rechazada la enmienda.

Los Grupos Popular y Regionalista han tenido, o mejor dicho, han presentado un voto particular a la enmienda 52 de IDCAN (4I), al apartado 3 f).

No obstante, no obstante este voto particular nosotros lo retiraríamos pero seguiríamos votando no a la enmienda. Mejor dicho, lo mantenemos y votaríamos no a la enmienda. O votamos a favor del voto particular, en este caso.

Era la discusión, les recuerdo, ya se había modificado, Sr. Agudo, lo de "fijar precios públicos" y el tema estaba en las tasas académicas que planteábamos o que planteaba usted. En el Proyecto de Ley ... ¿Recuerda, no?.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Por lo tanto, nosotros vamos a seguir manteniendo la posición que teníamos. Votaremos a favor de nuestro voto particular y, por lo tanto, en contra de la enmienda.

Tiene la palabra D. Ángel Agudo.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí.

Bueno, yo mantengo el texto que está en la Ponencia. A mí me parece que es absolutamente lógico y coherente porque ¿qué dice el texto?. Primero, la primera parte del texto es similar a lo que había en el Proyecto de Ley, (perdón, es que me estoy liando), al punto f) del texto del Gobierno. El punto f) del texto del Gobierno, en su primera parte, planteaba que el Consejo Social tiene competencias para fijar las tasas académicas (aquí pusimos precios públicos porque todos convinimos que era más correcto técnicamente y, por tanto, en eso no hay problema) de los títulos no oficiales. Aquí dice "fijar las tasas

académicas correspondientes a los estudios que impliquen expedición de títulos propios", nosotros decimos "títulos no oficiales" que son los propios de la Universidad y demás.

Y proponer, que es lo que hay que hacer, al Consejo de Gobierno, que es quien tiene competencias, la determinación de los precios públicos de títulos oficiales. ¿Cómo?, en el marco, digamos, en el baremo que plantee el Consejo de Universidades. Es decir, el Consejo de Gobierno es quien tiene que decidir las tasas académicas, las llamadas tasas académicas, en un margen que le da el Consejo de Universidades (concretamente este año, el Consejo de Gobierno ha decidido que sea el menor, el más bajo de todo el margen que le ha dado el Consejo de Universidades). Nosotros lo que decimos es que el Consejo Social diga algo sobre eso, es decir, que opine, que sea oído el Consejo Social a la hora de que el Consejo de Gobierno decida los precios públicos de los títulos oficiales; me parece que es lógico y coherente. Si estamos hablando de que el Consejo Social es el órgano de participación social donde se muestra, también, la voluntad desde el punto de vista académico y desde el punto de vista social, me parece coherente para darle la competencia, que es la que aquí tiene, del Consejo de Gobierno que fijaría las tasas académicas con consenso social, oído el Consejo Social. Y, por tanto, sin ningún tipo de controversia o polémica, desde nuestro punto de vista. Sería, de alguna forma, ayudar al Gobierno a tomar una decisión que, a veces, es controvertida, otras veces no. Y por tanto, que tenga ese consenso tanto académico como social en el Consejo de la Universidad.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Agudo.

No vamos a hacer uso de la palabra.

Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Vamos a mantener el voto.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Socialista.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí.

Yo no he entendido en la exposición del Presidente cuál es la razón del voto particular. Y he creído entender que se refería a la denominación de precios públicos o tasas académicas.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): No, no, no.

Ese artículo, he dicho que le habíamos modificado introduciendo lo de los precios públicos. Pero, a su vez, habíamos modificado el artículo ya. Es decir, modificamos dos cosas de ese artículo; era fijar los precios públicos sobre el artículo originalmente. El artículo originalmente decía: "fijar las tasas académicas ... el régimen retributivo del Profesorado". Eso fue lo que ya salió.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Ya, ya. Eso está ahora en otro apartado.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): En efecto.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bien.

De cualquier forma la posición de nuestro Grupo es plenamente acorde con la enmienda de IDCAN. La votamos a favor en su momento y mantenemos el voto. Nos parece, nos parece adecuada y su formulación actual estamos plenamente de acuerdo con ella.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Pues no hay más que decir.

Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Nada.

No hacemos uso de la palabra. Votaremos a favor del voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Por lo tanto, se va a votar el voto particular.

¿Votos a favor del voto particular? 4, ¿votos en contra? 5. Por lo tanto, queda rechazado el voto particular.

Yo anuncio ya que es posible que estudiemos seguir manteniendo este voto particular para Pleno.

Pasamos, pues, a la siguiente enmienda que es otro voto particular, que es del Grupo Socialista y del Grupo de IDCAN, a la enmienda nº 4 del PP y del PRC.

Tiene la palabra D. Ángel Agudo. He dicho D. Ángel Agudo sencillamente por ir de menor a mayor.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Bueno.

Yo creo que este ..., el texto que ha quedado en la Ponencia sobre el tema de becas y demás, a plantear desde el Consejo Social, me parece que es más coherente y mejor que lo que venía en el del Gobierno. Está contemplado, en el de la Ponencia, en

el artículo 3 en el apartado I). Yo creo que el fondo es similar pero más preciso. El artículo ahora dice: "fomentar y acordar, en su caso, una política de becas y ayudas y créditos bancarios a los estudiantes de acuerdo con Cajas de Ahorros, empresas, entidades bancarias y fundaciones o cualquier entidad sin ánimo de lucro"; me parece que es muy similar pero con alguna otra matización, etc, que lo hace mejor.

Nada más y, por tanto, mantener el texto que está en la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en función): Tiene la palabra D. Julio Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bueno.

Yo entiendo, en la intervención del Sr. Agudo que retiramos el voto particular.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí, sí.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Porque retirando el voto particular queda como está el Dictamen de la Ponencia ¿no es así?.

Bien, sí. Nosotros retiramos el voto particular. Es uno de los casos en que, aún no estando quizá del todo de acuerdo en un principio, la reacción final con el decantamiento del paso del tiempo parece aceptable. Retiramos el voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Bien. Pues queda incorporado.

Tenemos una siguiente enmienda que es del Grupo de IDCAN de modificación del artículo 3.3 que es la enmienda nº 5 del Grupo de IDCAN. Tiene la palabra D. Ángel Agudo.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Bueno, a esta enmienda también habíamos presentado una transaccional. Ha sido objeto de mucho debate en Ponencia. No he tenido mucho éxito y le tengo un especial cariño a esta enmienda, por cierto, porque me parece muy importante lo que aquí se contempla. Pero en aras a no liar la madeja y por prudencia, la voy a retirar.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): ¿Queda retirada la enmienda?.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Pues entonces creo que no hace falta hablar más.

El Grupo Socialista tiene presentada una enmienda, que es la 13 (6), al artículo 4.bis. Por lo tanto, tiene la palabra D. Julio Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda pretendía introducir un artículo nuevo (a ver si en un momento la encuentro, porque si no la encuentro lo vamos a tener complicado). Hay algunas competencias que, desde nuestro punto de vista, no tienen fácil encaje ni como de orden económico ni como de orden académico y creíamos que un nuevo artículo podía incluir estas competencias. Una de ellas era la elaboración del presupuesto, aunque después hay un artículo que lo desarrolla, un par de artículos que lo desarrollan; otra era la genérica de cualquiera otra que le sean conferidas que ya aparecen como apartado 2, tanto en el artículo 3 como en el apartado 4.

El aspecto que yo creo más relevante, que mantendríamos de esta enmienda, es el apartado b) que dice que: "el Consejo Social debe informar, informar simplemente, sobre el nombramiento y el cese del Gerente de la Universidad de Cantabria". Nos parece una figura fundamental en la gerencia, en el desarrollo, en la gestión de la Universidad y nos parece conveniente que el Consejo Social intervenga para manifestar su opinión cuando se produzca el nombramiento de un nuevo Gerente y cuando se vaya a producir el cese de ese Gerente.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo de IDCAN.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Manifestar, como en Ponencia, nuestro voto en contra porque algunos aspectos del artículo pues hacen referencia a cosas que están contempladas en el proceso, en el Proyecto de Ley, en el texto que ha quedado en la Ponencia, como es el tema del Reglamento, etc; y porque creo que el apartado b), en concreto, me parece un exceso. Un exceso de competencias el hecho de que el Consejo Social tenga que informar sobre un órgano de gestión como es el Gerente que es elegido en el ámbito académico (en la línea de lo que antes planteaba de la sentencia del Tribunal Constitucional). Y, por tanto, en ese mismo espíritu de no invadir temas que son estrictamente académicos, en este caso me parece que nos mantenemos a favor del voto en contrario en este terreno.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Diputado.

Este artículo o, mejor dicho, esta enmienda fue amplísimamente debatida en la Comisión correspondiente, en la Ponencia. Y en realidad, si el Sr. Neira recuerda, modificamos absolutamente todo.

Y, al final, y al final, se quitó el apartado c), se quitó después el a) y, al final, el b), y al final el b). Nosotros vamos a seguir manteniendo la misma posición, porque nos parecía un exceso el tema del Gerente de la Universidad. Por lo tanto, votaremos en contra.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí.

Nosotros vamos a mantener también el voto de la Ponencia.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Grupo Socialista, si quiere hacer uso nuevamente.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí.

Solamente para decir que se quitó mucho pero que siguió sin incorporarse el apartado b). Es decir, la intervención del portavoz Regionalista podía parecer que, en fin, que era un lujo mantener la enmienda. No, el apartado b) no se ha incorporado al dictamen y por eso, en mi intervención, manifesté que sólo mantenía el apartado b).

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Por lo tanto, votación. ¿Votos a favor? 2 votos a favor; ¿votos en contra?. Se rechaza la enmienda.

Vamos a la enmienda 7 del Grupo Socialista que es la 14 (7), que es al artículo 5.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bien, en efecto, gracias, Sr. Presidente.

Esta enmienda es al artículo 5 del Proyecto de Ley, obviamente. El artículo 5 del Proyecto de Ley que, en el dictamen de la Ponencia, quedaba absolutamente modificado ya de por sí; ha pasado a ser el artículo 6. Y el texto que originó nuestra enmienda de supresión ha quedado adecuado y convenientemente modificado. De hecho, de hecho el artículo 5 del Proyecto de Ley ha sido suprimido como pedía nuestra enmienda. Por tanto, retiramos nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Aunque le parecía que no, habíamos llegado a muchos acuerdos. (Risas).

Nuevamente tenemos una enmienda del Grupo Socialista, que es un voto particular a la incorporación del artículo 5 de la enmienda nº 58, que es la 10 I de Izquierda Democrática de Cantabria.

Por lo tanto, Sr. Neira tiene usted la palabra.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí.

En consonancia con lo que he expuesto anteriormente, retiramos también este voto particular dado que la enmienda de Izquierda Unida fue, entre otras cosas, lo que hizo que se modificara y prácticamente se suprimiera el artículo 5.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): ¿Estamos de acuerdo?

Pasamos, pues, ...

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: ¿Era un voto particular a la enmienda nº 10?

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sí. A la 10, que era derechos y deberes de los Consejeros, ¿recuerda?.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí, sí, perdón, sí, sí.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Que todo esto había quedado ya tan modificado que ...

Pues bien, tenemos ahora la enmienda del Grupo Socialista, nuevamente, que es la 17/10.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí. Sr. Presidente, gracias.

Esta enmienda no la vamos a omitir, no la vamos a retirar. Es la que se refiere a la composición del Consejo Social y, de alguna manera, también al modo en que deben ser elegidos los representantes de diversas instancias públicas y sociales. Tal y como queda el texto, el dictamen de la Ponencia, que no es ni con mucho, tampoco, el Proyecto de Ley (ha quedado sustancialmente modificado), nosotros no estamos de acuerdo, no estamos de acuerdo con el dictamen de la Ponencia. Sí estamos de acuerdo en que sean cuatro los representantes de la Asamblea Regional en el Consejo Social. Sin embargo, no acabamos de ver que la elección de estos cuatro representantes lo sean por mayoría de 2/3.

La Asamblea Regional elige representantes o designa candidatos o representantes en otros órganos en diversas ocasiones y para diversos tipos de Comisiones y órganos institucionales. Por ejemplo, para el Consejo Asesor de Radio Televisión Española, para el Consejo de Administración de Caja Cantabria, elige un senador autonómico, o senadora (en este caso senador). Recientemente hemos elegido candidatos para la Terna del Tribunal Superior de Justicia y no existe esa mayoría cualificada de 2/3; excepto, en el futuro ocurrirá, para la elección del Defensor del Pueblo.

Yo no quiero establecer comparaciones ahora ni entrar a si es más importante o tiene más transcendencia un órgano u otro (el Consejo Social de la Universidad o el Tribunal Superior de Justicia, etc, etc). Sí creo, sin embargo, que la decisión sobre la representatividad que debe tener los representantes, o el número de votos que deben concitar los representantes de la Asamblea en el Consejo Social, una mayoría de 2/3 en este momento me parece muy exagerada, sobre todo porque puede producir, de hecho, un bloqueo en la designación de estos representantes. A mí me parece que la Asamblea Regional debe decidir por sí misma cuál es la mayoría que debe atribuir a sus representantes y no me parece necesario, quizá ni conveniente, que en este momento, para los representantes en el Consejo Social de la Universidad, deba reunirse la mayoría de 2/3.

Por otra parte, nadie puede estar en desacuerdo con una formulación como la de que: los elegidos directamente por la Asamblea Regional de Cantabria deberán ser personas de reconocido prestigio en alguno de los ámbitos de la vida social, cultural, artística, científica, política y económica. Claro está, pero es muy difícil determinar cuál es el reconocido prestigio, el baremo para decidir si una persona tiene o no reconocido prestigio es complicado, realmente complicado. Y esto puede acabar produciendo que la fórmula sea una fórmula vacía de contenido.

Por otra parte, la representación del Gobierno, tampoco estamos de acuerdo tal y como el dictamen de la Ponencia lo establece porque establece cuatro miembros, cuatro miembros del Consejo designados por el Consejo de Gobierno, nosotros creemos que deben ser tres, no cuatro, tres, eso sí con total libertad; para que el Consejo los designe con total libertad. Y quiero hacer, observar que en la fórmula del dictamen de la Ponencia, "dos designados por el Consejo de Gobierno debiendo recaer tal nombramiento en el Director General de la Consejería de Educación y Juventud con responsabilidades en el área de Universidades o en el Director General de la Consejería de Economía y Hacienda". Es decir, no estoy de acuerdo con que se determine qué persona debe ser. El Consejo de Gobierno debe tener la

discrecionalidad, la libertad para designar a quien, en cada momento, le estime más oportuno. No debe haber miembros natos, desde nuestro punto de vista porque incluso, incluso podría producirse que uno de estos miembros fuera incompatible para ser designado miembro del Consejo Social, según el articulado de la Ley, artículos siguientes, en el propio dictamen de la Ponencia.

Por tanto, nosotros creemos que deben ser tres y no cuatro y, desde luego, deben de poder ser designados por el Gobierno con total libertad y discrecionalidad.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo de Izquierda Democrática Cantabra, Sr. Agudo.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí.

Para defender el texto de la Ponencia a mí me parece que éste, sin duda, es uno de los artículos más importantes del Proyecto de Ley y, desde mi particular percepción, el que me hace estar más satisfecho del trabajo que hemos elaborado en la Ponencia. A mí me parece que lo mejor que podemos hacer a la Universidad de Cantabria es poner los medios para que, en función de la representación social, se incorporen al Consejo Social las mejores personas, los mejores hombre y las mejores mujeres que tengamos en el ámbito científico, académico, etc, para trabajar y para incorporar sus conocimientos, sus capacidades, sus relaciones, etc, al servicio de la Universidad de Cantabria. Y a mí me parece que, en este sentido, el texto tal y como ha quedado me parece que lo garantiza. Lo cual va a obligar, evidentemente, a un ejercicio de responsabilidad política a todo el mundo. Pero como yo soy optimista por naturaleza, yo creo que ese ejercicio se va a dar.

Es evidente que los criterios para determinar quién tiene reconocimiento social académico, intelectual, etc, pues pueden ser muy subjetivos. Pero lo dejan de ser menos cuando se tienen que elegir por mayoría de 2/3 porque ahí nos va a obligar a todos a poner encima de la mesa nombres por encima de, digamos, de las tácticas y planteamientos excesivamente partidistas. Es decir, nombres que, por su reconocimiento, por su trayectoria profesional, etc, pues gozan del reconocimiento, sin discusión, de la sociedad de Cantabria e incluso de sociedades de fuera de Cantabria. Y a mí me parece que eso es tremendamente importante, absolutamente decisivo para garantizar a la Universidad de Cantabria que, a ese Consejo Social, se incorporan personas con ese talante y con esa capacidad. Y eso es lo mejor que le podemos hacer a la Universidad, lo mejor que le pueda pasar a la Universidad para que siga siendo un foco de desarrollo, un foco importante de conocimiento y al

servicio del desarrollo, de todo tipo, de la región.

Yo creo, particularmente me siento satisfecho de este artículo y, por tanto, voy a defender con bastante intensidad, aquí y en Pleno, tal y como queda en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Agudo.

Me autoconcedo la palabra.

Creo que esta enmienda y todo el articulado, en lo que se refiere a la composición del Consejo, fue amplísimamente debatido en Ponencia y, al final, a excepción del Grupo Socialista, creo que todo el mundo habíamos alcanzado un consenso razonable sobre la composición del Consejo.

Precisamente, el Sr. Neira argumenta lo mismo que había argumentado en la Ponencia, efectivamente, y todos estamos argumentando lo mismo. Pero quiero decir que el tema del prestigio fue algo tremendamente debatido aquí, en la Ponencia. Y lo que se pretendía, precisamente, es evitar, de alguna manera, el partidismo político a la hora de presentar esos candidatos.

Por lo tanto, nosotros vamos a mantener el voto en contra de la enmienda y defenderemos el texto que consensuaron todos los Grupos Parlamentarios en la Ponencia; menos uno, ya lo he dicho anteriormente, menos el Grupo Socialista. Gracias.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí.

Nosotros vamos a mantener el voto puesto que es verdad que esta enmienda nosotros teníamos alguna enmienda presentada a este artículo y se llegó a un consenso en la Ponencia y que el portavoz del Grupo Socialista no estuvo de acuerdo. Pero, por lo tanto, nosotros nos sentimos contentos de cómo quedó este artículo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Yo quiero intervenir, Sr. Presidente, si no le importa.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio): Tiene usted la palabra, Sr. Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí. Gracias.

Bien, bueno, vamos a ver. En nuestra enmienda hay dos tipos de argumentos y dos tipos de posiciones. Uno es referente a la elección, a la designación de los representantes de la Asamblea Regional; creemos que puede complicar extraordinariamente el proceso de designación pero, bueno, no vamos a entrar más en ello; está suficientemente explicado. Incluso podríamos llegar a estar de acuerdo aunque creemos, seguimos manteniendo, que es muy complicado lo de los 2/3 etc. Y sobre todo, que no es acorde con otras designaciones, para otros órganos, de la propia Asamblea. Sin embargo, queremos volver a hacer hincapié en que entendemos que el Consejo de Gobierno debe tener libertad para designar a quien pueda, a quien mejor le parezca. E insistimos, que la redacción actual del apartado d), "dos designados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma debiendo recaer, tal nombramiento, en el Director General de la Consejería de Educación y de Juventud con responsabilidades en el área de universidades", en este caso en concreto, no podrá ser cumplido por el Gobierno; puesto que, según el articulado del dictamen de la Ponencia, dicha persona (la persona que ahora, actualmente, ocupa este puesto) no puede ser elegido o designado miembro del Consejo Social porque es incompatible.

Por tanto, yo creo que la Comisión, me gustaría que la Comisión reflexionara sobre la dificultad de plantear un texto de imposible ejecución por parte del Consejo de Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Por lo tanto, procederemos a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda? 2 del Grupo Socialista; ¿votos en contra? 7. Queda rechazada.

A continuación viene un voto particular del Grupo Socialista, que les recuerdo, para hacer memoria, a los ponentes que era al texto resultante de la incorporación al artículo 6.3, de la enmienda transaccional nº 59, es decir, la 11 I de Izquierda Democrática Cantabria, la 44 que era la 1 de la Unión para el Progreso de Cantabria y la 46, que es la 3 de la Unión para el Progreso de Cantabria. Es decir, se había llegado a una transacción total pero ahora ...

Perdón, se había llegado, por parte de los Grupos, a una transacción total excepto el voto

particular que mantenía el Sr. Neira.

Por lo tanto, tiene usted la palabra.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Es que la formulación que usted plantea, es decir, yo la rechazo. Es decir, en la Ponencia se ha llegado a un determinado texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Exactamente, eso es lo que estoy diciendo, Sr. Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bien, vale. Pero es que esto de la "transacción total excepto etc, etc", me parece un planteamiento fuera de lugar.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Corrijo el planteamiento, Sr. Neira. No era mi intención, Sr. Neira, decir que el Grupo Socialista no había llegado a nada sino que habíamos, todos los Grupos, refundido tres enmiendas, tres enmiendas buscando un texto que es el que ha resultado en la Ponencia y el Grupo Socialista mantiene, obviamente, su voto particular que nos parece totalmente legítimo, naturalmente.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Ah, bien, perfecto. ¡Estaría bueno!, muy bien.

Bueno es lógico, este voto particular es lógicamente el correspondiente a mi enmienda anterior. Lo que pasa es que, votada la enmienda anterior en el sentido en que ha sido votada, no vamos a reproducir el debate, sería absurdo. Por tanto, yo retiro, a efectos de no duplicar el debate, este voto particular. Aunque, obviamente, para el Pleno mantenemos nuestra enmienda que es sobre el mismo punto.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira. Sí, sí, naturalmente.

A continuación vamos a pasar a la enmienda 30 (23), a los apartados 1 y 2, modificación del artículo 11, artículo 16 del informe de la Ponencia, mantenida por el Grupo Socialista.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: ¿Perdón?

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): La enmienda nº 23. Era al artículo 16, si se recuerda.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí. En efecto, al artículo 16 que regula el Reglamento del Consejo.

Fruto de una enmienda de la UPCA que después fue votada por unanimidad, que recogió prácticamente la totalidad de nuestra propia enmienda, es decir, el dictamen de la Comisión, posteriormente,

vino a satisfacer lo que planteábamos en nuestra enmienda.

La retiramos, por tanto.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Es la 30 (23) que era el Reglamento del Consejo Social, que habíamos refundido tres enmiendas en realidad. Se había aceptado las dos de la Unión para el Progreso de Cantabria y se había recogido también una parte del texto socialista, si no recuerdo mal.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: A ver, espere un poquitín a ver si la encuentro.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sí, sí, espero. Si quiere, Sr. Agudo, digo la votación que se produjo en aquel momento.

(Comentarios).

Tenemos, a continuación, una enmienda mantenida por el Grupo de Izquierda Democrática Cántabra. Que es la enmienda 62 (14), si no me falla a mí la memoria. Hay que ir atrás, sí, hay que ir atrás. La enmienda era supresión del punto 2 del artículo 11.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Y ahora queda el artículo 16 ¿no?.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Es que es un poco ... Era la enmienda nº 14, que era la 62, que era suprimir ..., era el tema del quórum, si no recuerdo mal.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: No, no es.

Vamos a ver. El argumento de la enmienda es porque luego, en el artículo 20, regulamos el quórum. Entonces, plantear ahí que..., meter eso, pues es una redundancia. Simplemente era eso. Es decir, en el artículo 16 actual 2 se dice eso: el Reglamento regulará necesariamente el número y la periodicidad de las sesiones ordinarias y las razones que justifiquen las extraordinarias". Y yo planteaba retirar lo del quórum porque luego, en el artículo 20, regulamos el quórum; ya está regulado en el artículo 20, con lo cual, me parece redundante, pero bueno. No tuve mucha fortuna en la argumentación pero ...

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Nosotros vamos a mantener el voto que mantuvimos en la Ponencia, en este caso.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Pues nosotros no tendríamos inconveniente en aceptar esta enmienda porque en realidad sí que nos parece una redundancia hablar del quórum aquí. Pero nos gustaría que hubiera

un consenso en esta enmienda, porque es cuestión de lógica.

Nada más.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: ¿Tengo la palabra, Sr. Presidente?

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sí, sí, naturalmente.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bueno, para nosotros no es redundante. Es decir, el que se establezca cómo o que la Ley determine el quórum, al margen de que estemos o no de acuerdo en que la Ley lo determine (porque nosotros creemos que podría dejarse al Reglamento), sin embargo, el que la Ley lo determine, no obsta para que el Reglamento también lo recoja. Por tanto, nosotros mantendremos nuestro voto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Pues yo creo que vamos a proceder a votación.

¿Votos a favor? 1, ¿votos en contra? 5.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: 6 votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio): Perdón, 2, perdón. 6 votos en contra, 2 abstenciones y 1 a favor. Queda, pues, rechazada.

Grupo Socialista. Enmienda nº 20; volvemos, pues, atrás. Perdón, es la 27 (20).

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: La 27 (20), sí, es al antiguo artículo 14, o nosotros planteábamos porque proponíamos una ordenación diferente en el artículo 14, pero afecta a los actuales artículos 12 y 13 del dictamen de la Ponencia.

Creemos que para la organización del Consejo bastaría un solo artículo que dijera lo que proponemos, que es, bueno, lo que corresponde al Pleno y cómo deben funcionar las Comisiones. Aquí se hace de distinta manera; no deja de ser semejante. Nuestra enmienda contempla sólo Comisiones mientras que el dictamen de la Ponencia especifica Ponencias, grupos de trabajo, Comisiones; crea tres figuras que no especifica. Nosotros creemos que bastaría con hablar de Comisiones, en general, que podían tener un carácter permanente o transitorio en función de las necesidades del Consejo y que su propio Reglamento

las podría cuidar o marcar.

Nuestra enmienda también menciona la Ley en la que se basaría la delegación del Pleno en las Comisiones. En definitiva, es una redacción y un articulado que nos parece más adecuado.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Perdón, Grupo de Izquierda Democrática Cantabria.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí.

Yo creo que el fondo de la enmienda está recogido ya en el texto de la Ponencia, lo que pasa es que, efectivamente, está recogido de otra forma diferente; en lugar de hacerlo en un solo artículo pues desarrolla brevemente lo que es el Pleno, lo que son las Comisiones, etc. Y por tanto, bueno, yo no creo que sea sustancialmente diferente y está bien el texto de la Ponencia, desde nuestro punto de vista. Por tanto, votaremos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Agudo.

Mantendremos, el Grupo Regionalista, el mismo voto de la Ponencia que era un no.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí.

Nosotros también vamos a mantener el voto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Socialista, si desea intervenir nuevamente.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: No, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio): Bien. ¿Votos a favor de la enmienda? 2, ¿votos en contra? 7. Queda rechazada.

Grupo Socialista. Enmienda nº 23, que es la 16.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bien.

Esta enmienda responde a la pésima ordenación del Proyecto de Ley presentado por el Consejo de Gobierno. Era un artículo 11, actualmente es el artículo 14. El dictamen mejora notablemente el

orden y la estructura con la inclusión de los capítulos II y III actuales. Se refiere al Presidente. Nosotros no compartimos la limitación de mandatos; creemos que un órgano, en definitiva, un órgano colegiado como el Consejo Social debe tener la libertad para actuar sin esa limitación y que el Consejo de Gobierno puede mantener al Presidente, puede nombrar al Presidente por uno o por dos mandatos, por tres, en función de la calidad de su trabajo y de si lo está haciendo a satisfacción de la comunidad, no sólo educativa sino también del conjunto de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el apartado 14.2: "el Presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería, etc, de entre los vocales que representan los intereses sociales"; hace innecesario el apartado 4 "es de aplicación al Presidente del Consejo Social la incompatibilidad prevista para los vocales". Claro, puesto que es un vocal; nos parece que no es necesario repetirlo. Y que el apartado 14.6 es materia de Reglamento.

Por tanto, creemos que nuestra enmienda mejora notablemente el texto del dictamen.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Sr. Agudo, tiene la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí.

Para decir que estamos de acuerdo con el texto que ha quedado en Ponencia, porque algunas cosas que están en la enmienda están en el texto de la Ponencia. Por ejemplo, decir que el Presidente se elige entre los vocales de representación social, también se dice en la enmienda y se dice en el texto de la Ponencia, es lo mismo. El apartado 4 de la Ponencia es exactamente igual que el apartado 1 de la enmienda. Con lo cual, ahí no hay discrepancia. La ordenación fue diferente y se desarrolla un poco más las funciones del Presidente en el texto de la Ponencia que tampoco son contradictorias ni contrarias a lo que plantea la Ponencia. Me parece que no, es decir, que no aporta realmente algo novedoso a lo que ya está en la Ponencia, eso me parece.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Vamos a mantener el voto que mantuvimos en la Ponencia porque, ya como dijimos la vez anterior, el artículo que proponía, la modificación del artículo que proponía el Grupo Socialista nos parecía que era mezclar un poco todas las cosas. Y había cosas que, además, eran igual que el texto inicial del Consejo de Gobierno. Creo que, como ha quedado en

la Ponencia, era bastante satisfactorio para la mayoría de los Grupos y mantendremos nuestro voto en contra de la enmienda Socialista.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Mantendremos el voto de la Ponencia pues estábamos de acuerdo cómo quedó el texto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Socialista, nuevamente, si quiere intervenir.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí, claro.

Como algunos portavoces parecen no haberse dado cuenta de las diferencias entre el texto del dictamen de la Ponencia y la enmienda, las resalto. La diferencia fundamental es que en nuestra enmienda no se limita el número de mandatos. Claro que estamos de acuerdo con un montón de cosas, lo que es sensato en el dictamen de la Ponencia estamos de acuerdo y es igual. Pero no estamos de acuerdo con la limitación de los mandatos; esa es la diferencia fundamental y no nos parece baladí; nos parece importante que el Consejo de Gobierno no se vea con esa limitación.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Procedamos, pues, a la votación. ¿Votos a favor? 2, ¿votos en contra? 7. Queda rechazada.

Enmienda 26 (19) del Grupo Socialista.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí.

Nuestra enmienda mejoraba la ordenación del Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno. Como ha sido modificada esta ordenación por el dictamen de la Ponencia, en el mismo sentido que planteaba nuestra enmienda, la retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Hay un voto particular, a continuación, que es del Grupo de IDCAN, al texto resultante de la incorporación, al artículo 18, de la enmienda transaccional a la enmienda 28 (21), que modificaba los artículos 17 y 18.

Tiene, pues, la palabra D. Ángel Agudo.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Retiramos el voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): ¿Quieren parar un poco?

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): El Sr. Neira necesita salir un momento, 5 minutos. Procedemos a suspender momentáneamente la sesión.

(Se suspende la sesión a las once horas y veinte minutos)

(Se reanuda la sesión a las once horas y treinta minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Vamos a continuar la Comisión.

Tenemos una enmienda del Grupo de Izquierda Democrática Cantabria a la supresión del artículo 18. Es la enmienda 66 (18). Tiene la palabra D. Ángel Agudo.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Voy a ver si la encuentro.

Sí, bueno. Antes había retirado el voto particular porque tal y como había quedado ese artículo ... Y, por tanto, retiro la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Agudo.

Seguimos con un voto particular del Grupo Socialista al texto resultante de la incorporación al artículo 20 de la enmienda 68. Es decir, 20 de Izquierda Democrática Cantabria. Tiene la palabra D. Julio Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bien.

Esta es una de las estrellas del debate en Ponencia y los ponentes estarán hartos de oír hablar de ello. Bien, limitaré mi intervención a algo tan sencillo como que creemos que la representación que establece la ley, entre miembros del Consejo Social elegidos en representación del (...) de intereses sociales y miembros del Consejo Social pertenecientes a la Junta de Gobierno de la Universidad, debe mantenerse en todo caso. Así lo establece el Proyecto del Consejo de Gobierno; estamos de acuerdo con ese planteamiento, que haya más miembros en representación de los intereses sociales que en

representación de la Junta de Gobierno, y creemos que así debe de ser. Por tanto, vamos a..., estamos en contra de la enmienda del Grupo de IDCAN porque creemos que el planteamiento del Proyecto de Ley del Gobierno es adecuado.

El dictamen de la Ponencia lo ha modificado eliminando esa superioridad o esa mayoría por parte de los representantes sociales sobre los de la Junta de Gobierno, pero nosotros mantenemos que el Proyecto de Ley del Gobierno es más adecuado que el dictamen de la Ponencia, en este aspecto concreto.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias, Sr. Neira.

Turno de Izquierda Democrática Cantabria.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Evidentemente, este es uno de los artículos que más hemos debatido. Al final se llegó, en la Ponencia, a un acuerdo mayoritario en torno a una transaccional con mi enmienda inicial y manteniendo en el punto primero, y manteniendo el texto del Gobierno en los otros puntos; por lo que creemos que es complicado. Sí, yo creo que al final se ha corregido algo que me parecía, a nuestro Grupo le parecía pues un desatino. Tal y como estaba el texto del Gobierno y tal y como estaba el planteamiento pues se daba una circunstancia realmente curiosa y es que la redacción permitía que, habiendo 11 personas, hubiera quórum y el Consejo Social podía tomar decisiones, y habiendo 15, pues podía no haber quórum. Me parece que, en fin, ... 15 de 20, pues hombre, yo creo que es un poco exagerado.

Entonces, ahí lo que se plantea es que la mayoría es la mayoría simple y que, en todo caso, tenga que haber un determinado número mínimo de personas de ambos estamentos, del Consejo Social y de la Junta de Gobierno (de 3 y 5 o de 5 y 3, para ser más correctos), de tal manera que se garantice siempre la preminencia, tal y como contempla la Ley, de la representación social sobre la representación de la Junta de Gobierno.

Y como está suficientemente debatido y demás pues no me extendo mucho más.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Efectivamente, fue uno de los artículos más debatidos o una de las enmiendas más debatidas y yo creo que se intentó buscar un consenso que satisficiera a todos los miembros de la Ponencia. Y como ha sido tan amplísimamente debatido y ha

habido tantas propuestas y tan modificado el texto, vamos a seguir manteniendo nuestro voto en la Ponencia. Y por lo tanto, rechazamos el voto particular.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí.

Nosotros también rechazamos el voto particular, puesto que mantenemos el voto de la Ponencia que era afirmativo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Sr. Neira ¿va a volver usted a intervenir?

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sí.

Fíjense que se mantiene el ..., el dictamen de la Ponencia mantiene el apartado 2 del Proyecto de Ley del Gobierno y dice "el Reglamento del Consejo Social preverá la válida constitución de las Comisiones inspirándose en el principio de representatividad al que se refiere el número anterior". Pero ese principio de representatividad al que se refiere el número anterior era el del Proyecto de Ley que dice, el apartado anterior del Proyecto de Ley dice: "el quórum para la válida constitución del Pleno del Consejo Social se cifra, en cualquier convocatoria, en la mitad más uno, sin que en ningún caso los representantes de la Junta de Gobierno superen cuantitativamente a los representantes de intereses sociales". Esa representatividad que el Proyecto de Ley, y desde nuestro punto de vista, de un modo coherente quiere que exista en las reuniones del Pleno y en las reuniones de las Comisiones del Consejo Social.

Bien, el resultado del dictamen de la Ponencia, el resultado de la transacción que ha habido entre algunos Grupos, altera profundamente ese principio de representatividad que buscaba el Consejo de Gobierno. ¿Por qué?, porque lo que se especifica ahora es que, para que sea válida la constitución debe haber, al menos, cinco miembros de representación de los intereses sociales y tres de los representantes de la Junta de Gobierno. Pero pueden ser, perfectamente, más el número de representantes de la Junta de Gobierno que el número de representantes de los intereses sociales.

Por tanto, al modificar el apartado 1, el apartado 2 ha quedado, digamos por decirlo de un modo gráfico, ha quedado totalmente alterado en su significado inicial. Nosotros seguimos sin estar de acuerdo con el resultado de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en

funciones): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Votaremos en contra de este voto particular. No estamos de acuerdo con las explicaciones dadas por los Grupos.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sr. Agudo, para una aclaración, tiene usted la palabra.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí. Una aclaración.

Y es que hemos aprobado en el artículo 13, que las Comisiones tendrán la proporción igual que en el Pleno. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Gracias.

Procedamos, pues, a la votación del voto ...

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sr. Presidente, respecto a la aclaración que acaba de decir.

Muy bien, pero eso es en cuanto a su composición, pero ahora estamos hablando de la constitución y del funcionamiento efectivo, no de la composición.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Procedamos, pues, a la votación del voto particular.

¿Votos a favor del voto particular Socialista? 2, ¿votos en contra? 7. Se rechaza el voto particular.

Tenemos ahora una enmienda del Grupo Socialista, que es la 29 (22), a los artículos 21 y 22. Les recuerdo que hay que ir para atrás un poco. Quiero decir, en las enmiendas para que no se pierdan.

Tiene la palabra D. Julio Neira.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bueno, realmente esta enmienda implica también a la 34 (27) y a la 35 (28) como es lógico. Nosotros lo que planteamos es que un solo, en nuestra enmienda 29 (22), es que un solo artículo ...(un momento).

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sí. La 29 (22) era acuerdos del Consejo Social.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Un momentito, enseguida la localizo.

Nosotros planteamos que haya un solo artículo sobre los acuerdos del Consejo Social que dice, más o menos, pero insisto, está hecha a la redacción original del Proyecto de Ley del Consejo de

Gobierno, que dice más o menos lo mismo que dicen los actuales artículos 21 y 22. Es decir, era una cuestión de ordenación y de ... Hay parte de los artículos 21 y 22 que nos parece materia absolutamente reglamentaria que no es propia de una Ley, es quién manda al Boletín, etc, nos parece absolutamente reglamentista esta redacción, innecesaria; nuestro artículo lo obvia. De cualquier forma, en sustancia viene a plantear lo mismo, no haríamos gran cuestión de ella. Nos gustaría que los demás Grupos reflexionaran sobre que nuestra ordenación es más coherente y que no incluye cosas que serían más propias de un Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo de IDCAN.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: Sí.

Como dice el portavoz del Grupo Socialista, efectivamente el texto que plantean, en esencia, está incorporado al artículo 21 y 22 del Proyecto, vamos de la Ponencia, del informe de la Ponencia y, por tanto, no cambia sustancialmente.

Es verdad lo que dice del ámbito reglamentista pero bueno, con idéntico afán he intentado yo meter algunas enmiendas que no me han sido aceptadas. Por tanto, pues ...

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Regionalista.

Seguiremos manteniendo el voto que habíamos hecho en Ponencia que era no a la enmienda.

Grupo de la UPCA.

LA SRA. ALONSO GARCÍA: Sí.

Mantenemos el voto de la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sr. Neira, ¿quiere volver a intervenir?

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: No, no.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Grupo Popular.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Mantenemos el voto de la Ponencia. Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): ¿Votos a favor de la enmienda? 2, ¿votos en contra? 7. Queda rechazada.

A continuación tenemos la enmienda 34 (27) del Grupo Socialista.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Sr. Presidente.

Retiramos la 34 (27), retiramos la 35 (28), en consonancia con la votación de la enmienda anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Naturalmente. Gracias, Sr. Neira. Yo sigo la ordenación del debate para que no ... Entonces, pues, ...

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Se trata, perdón, se trata de la misma enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Sé que se trata de la misma enmienda pero como las enmiendas hay que votarlas cada una como han aparecido pues ...

Pasamos, pues, a la 37 (30) del Grupo Socialista.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Si no le importa, Sr. Presidente, voy a referirme a la 37 (30), 38 (31) y 39 (32).

Señorías, se levanta la sesión.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Es decir, todas las que nos quedan. Pues, perfectamente; no hay ningún problema. Es que hay tres enmiendas del Grupo Socialista sobre el mismo tema. Por lo tanto, por lo tanto, el Sr. Neira quiere tratarlas todas en conjunto.

Sr. Neira, proceda.

EL SR. NEIRA JIMÉNEZ: Bien.

Son enmiendas a las disposiciones adicionales y aquí quiero manifestar que en Ponencia han sido aprobadas por unanimidad nuestras enmiendas, las enmiendas del Grupo Socialistas, 29, 33, 34 y la 43, que es una modificación del cuarto párrafo de la exposición de motivos. Es decir, el dictamen de la Ponencia, finalmente, nos parece satisfactorio cómo quedan las disposiciones adicionales después de la aprobación de esas enmiendas nuestras. Y retiramos las 37 (30), 38 (31) y 39 (32); porque el contenido de estas enmiendas ha sido, de alguna manera, asumido en el dictamen de la Ponencia la reordenación general.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Pues, Señorías, queda con esto para que se publique y los servicios técnicos procedan a su ...

Punto nº 2 del orden del día. Les recuerdo a ustedes, nos lleva unos segundos porque es sencillamente el proceder a designación de la Ponencia para informar el Proyecto de Ley de los Consejos Escolares.

Grupo de Izquierda Democrática Cantabria.

EL SR. AGUDO SAN EMETERIO: D. Emilio Carrera.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): D. Emilio Carrera.
Partido Regionalista, Antonio Vara.

Grupo de la Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. BECERRIL RODRÍGUEZ: Dña. Mª Luisa Alonso.

EL SR. PRESIDENTE (Vara Recio, en funciones): Dña. Mª Luisa Alonso.

Grupo Socialista, D. Emiliano Corral.

Y Grupo Popular, Dña. Yolanda Pérez-Oleaga.

(Finaliza la sesión a las once horas y cinco minutos)